



1073 '24 MAR 12 P1:38

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-009/2021

OFICIO: DA/044/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica  
Cédula de Observaciones.

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-009/2021**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO Y BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. (FRENTE 4)"** relativa al contrato **"DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20"**, adjudicada a la empresa **"SERVICIO ELECTROMECAÁNICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-009/2021** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES Y MONTOS POR ACLARAR.**

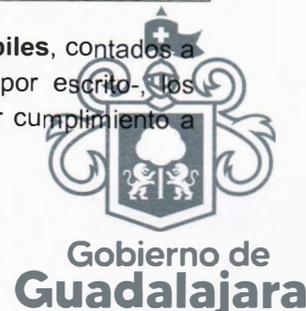
Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	2 (DOS)
Observaciones Físicas	5 (CINCO)
<b>TOTAL</b>	<b>7 (SIETE)</b>

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

JERR





En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 08 de marzo del 2024**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

**ING. EDUARDO ROMERO GARCÍA.**  
**AUDITOR RESPONSABLE.**

Revisado por: TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.   
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

  
JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	08/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

## I. ANTECEDENTES.

El pasado **10 de febrero del 2021**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, **sin número de oficio** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-009/2021** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. (FRENTE 4)
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20
CONTRATISTA	SERVICIO ELECTROMECÁNICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	300 días naturales. (03 de agosto de 2020 al 29 de mayo del 2021)

Dicha Orden de visita de inspección fue debidamente notificada el **11 de febrero de 2021** de manera personal al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, misma que contó con un periodo inicial de ejecución comprendido del 10 de febrero al 29 de octubre del año 2021; por lo que, practicada la notificación, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello a la **Lic. Maritza Hanai Rivas Godina** como encargada de la Supervisión de Grupo y al **Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor encargado de la Jefatura de grupo y responsable de la ejecución de la Visita de Inspección.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

**OBJETIVO:** promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "**PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO Y BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. (FRENTE 4)**" relativa al contrato "**DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20**", adjudicada a la empresa "**SERVICIO ELECTROMECÁNICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**300**" días naturales comprendido del 03 de agosto del año 2020 al 29 de mayo del año 2021, con un monto contratado de "**\$9'665,531.17 (Nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 17/100 m.n.) I.V.A. incluido.**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

FECHA DE ELABORACIÓN	08/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **10 de febrero al 29 de octubre del año 2021**.

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **10 de febrero del año 2021** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-009/2021**, relativa al contrato "**DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **11 de febrero del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de la Visita de Inspección, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- El día **07 de enero del año 2021**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC 689**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **Anticipo** de la obra.
- 2.- Con el propósito de contar con información suficiente para llevar a cabo los trabajos de la Visita de Inspección, a través del oficio **DA/019/2021** se realizó el **requerimiento inicial de información y documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el día **11 de febrero del año 2021**.
- 3.- Mediante los oficios **ACSOP/EST/684/2020** y **ACSOP/EST/712/2020**, ambos recibidos el día **18 de febrero del año 2021**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió documentos que contenían la información correspondiente a las **estimaciones 01 y 02** respectivamente.
- 4.- A través del oficio **ACSOP/AUD/M/027/2021**, recibido el día **12 de marzo del año 2021**, la Dirección de Obras Públicas remitió información complementaria correspondiente a los **antecedentes** de la obra.
- 5.- Asimismo, el día **24 de marzo del año 2021**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/AUD/M/032/2021**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información adicional relativa a **antecedentes** de la obra.
- 6.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/186/2021** recibido el día **22 de abril del año 2021**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 03**.
- 7.- Con el oficio **ACSOP/EST/222/2021** recibido el día **03 de mayo del año 2021**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos correspondientes a la **Estimación 04**.
- 8.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/249/2021** recibido el día **08 de junio del año 2021**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 05**.
- 9.- El día **28 de septiembre del año 2021**, se emitió el oficio **DA/623/2021** firmado por el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría, a través del cual, manifiesta la reasignación de la presente auditoría al Auditor Eduardo Romero García.
- 10.- Por último, a través del oficio **ACSOP/EST/431/2021** recibido el día **12 de enero del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 06 Finiquito**.

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	08/03/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-009/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/684/2020	18/02/2021	01	03/08/2020	30/08/2020
ACSOP/EST/712/2020	18/02/2021	02	31/08/2020	28/09/2020
ACSOP/EST/186/2021	22/04/2021	03	29/09/2020	27/10/2020
ACSOP/EST/222/2021	03/05/2021	04	28/10/2020	25/11/2020
ACSOP/EST/249/2021	08/06/2021	05	26/11/2020	24/12/2020
ACSOP/EST/431/2021	12/01/2022	06 finiquito	25/12/2020	23/12/2021

De la información contenida en las estimaciones, se desprendió lo siguiente:

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 y 5 AL MILLAR
01	195E	02/12/2020	9.09%	\$878,216.88	\$263,465.06	\$5,299.59
02	203E	14/12/2020	40.84%	\$3,069,274.87	\$925,395.27	\$18,521.48
03	232E	25/03/2021	62.59%	\$2,102,241.96	\$0.00	\$12,685.95
04	235E	20/04/2021	77.53%	\$1,444,403.30	\$0.00	\$8,716.23
05	239E	03/05/2021	86.45%	\$861,963.36	\$0.00	\$5,201.50
06 Finiquito	256E	13/08/2021	99.84%	\$1'294,051.19	\$0.00	\$7,808.93

De las estimaciones recibidas, resultó lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$9'665,531.17
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$9'665,531.17
ANTICIPO.	\$1'188,860.33
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 Y 5 AL MILLAR	\$58,233.68
TOTAL ESTIMADO.	\$9'650,151.56
SALDO POR CANCELAR.	\$15,379.61

Adicionalmente, y con el fin de corroborar que los trabajos físicos de la obra se hayan ejecutado de acuerdo con el proyecto ejecutivo y al catálogo de conceptos, se realizaron las siguientes visitas al sitio de ejecución:

VISITA DE INSPECCIÓN	FECHA
01	18/01/2022

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Visita de Inspección arrojó las siguientes observaciones:



FECHA DE ELABORACIÓN	08/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

**A. DOCUMENTACIÓN FALTANTE.**

- 1) Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista, el inmueble en que se realizarán los trabajos.
- 2) Evidencia sobre la retención del 0.002 (dos al millar) y 0.005 (cinco al millar) por el importe de la Estimación 01.

**B. DIFERENCIAS DE VOLUMEN.**

- 1) Diferencia de volumen en el Concepto 00003 de la Estimación 02: "Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición cualquiera que sea su clasificación al primer kilómetro de distancia, volumen medido en secciones".
- 2) Diferencia de volumen en el Concepto 00004 de la Estimación 02: "Acarreo en camión de volteo de material producto de la excavación y/o demolición cualquiera que sea su clasificación en kilómetros subsecuentes al primer kilómetro, volumen medido en secciones y se pagaran kilómetros recorridos".
- 3) Diferencia de volumen en el Concepto 00015 de la Estimación 02: "Banqueta de 10 cm de espesor a base de concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6x6/10-10, incluye: materiales, acarreo, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado, colado, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución".
- 4) Diferencia de volumen en el Concepto 00015 de la Estimación 03: "Banqueta de 10 cm de espesor a base de concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6x6/10-10, incluye: materiales, acarreo, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado, colado, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución".
- 5) Diferencia de volumen en el Concepto 00015 de la Estimación 05: "Banqueta de 10 cm de espesor a base de concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6x6/10-10, incluye: materiales, acarreo, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado, colado, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución".

**C. MONTO POR ACLARAR.**

- \$60,109.85 (Sesenta mil ciento nueve pesos 85/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
00003	02	M3	564.79	434.46	130.33	\$28.82	\$ 3,756.11
00004	02	M3/km	11295.86	8689.26	2606.60	\$7.83	\$ 20,409.68
00015	02	M2	3935.90	3888.50	47.40	\$285.84	\$ 13,548.82
00015	03	M2	366.16	359.20	6.96	\$285.84	\$ 1,989.45
00015	05	M2	-531.73	-558.13	26.40	\$285.84	\$ 7,546.18
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 47,250.23</b>
<b>IVA</b>							<b>\$ 7,560.04</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 54,810.26</b>

FECHA DE ELABORACIÓN	08/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

#### IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO Y BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. (FRENTE 4)"** relativa al contrato **"DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20"**, adjudicada a la empresa **"SERVICIO ELECTROMECAÁNICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"300"** días naturales comprendido del 03 de agosto del año 2020 al 29 de mayo del año 2021, con un monto contratado de **"\$9'665,531.17 (Nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 17/100 m.n.) I.V.A. incluido."**, se determina que la auditoría **AOPG-009/2021** concluye **CON SALVEDADES Y CON UN MONTO POR ACLARAR O RECUPERAR DE \$54,810.28 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Eduardo Romero García	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
<b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>

9

Revisó: TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez

FECHA DE ELABORACIÓN	08/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETO:** promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO Y BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. (FRENTE 4)" relativa al contrato "DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

CONTRATISTA.	SERVICIO ELECTROMECAÁNICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$9'665,531.17 (Nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 17/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	300 días naturales (03 de agosto del año 2020 al 29 de mayo del año 2021).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	03 de agosto del 2020
PERIODO AUDITADO.	10 de febrero al 29 de octubre del año 2021.

**C. OBSERVACIONES**

Atendiendo a la orden de Visita de Inspección **AOPG-009/2021**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio sin número el pasado 11 del mes de febrero del año 2021, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO Y BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. (FRENTE 4)" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las visitas de inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

**1. OBSERVACIÓN.**

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios <b>PC-689</b> , <b>ACSOP/AUD/M/027/2021</b> y <b>ACSOP/AUD/M/032/2021</b> todos relativos al anticipo y los antecedentes de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días <b>07 de enero</b> , <b>12 y 24 de marzo del 2021</b> respectivamente, no se adjuntó el Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 103, numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>	



FECHA DE ELABORACIÓN	08/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

• MONTO POR ACLARAR.	N/A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante <u>oficio, dentro</u> del plazo señalado, el Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar <u>instrucciones</u> por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría.

## 2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Evidencia sobre la retención del 0.002 (dos al millar) y 0.005 (cinco al millar) por el importe de la Estimación 01.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de la información remitida por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado <b>18 de febrero del 2021</b> , a través del oficio <b>ACSOP/EST/684/2020</b> relativo a la Estimación 01, no se cuenta con la evidencia que demuestre la retención del "2 dos al millar" y del "5 cinco al millar" en el importe pagado por el Municipio, ya que la factura 195E cestá emitida por la cantidad de \$614,751.82; sin que se haya considerado la retención de los conceptos señalados en el Resumen de Estimación correspondientes al "2 dos al millar" y "5 cinco al millar" por una cantidad de \$5,299.59 (Se anexa copia simple de la factura, así como del resumen de estimación).	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 4 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.</li> </ul>	
• MONTO POR ACLARAR.	\$5,299.59 (Cinco mil doscientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.) I.V.A. Incluido.	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio la evidencia que demuestre la retención del "2 dos al millar" y del "5 cinco al millar" correspondiente al importe de la Estimación 01.  O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15,16 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría.	

## 3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen en el Concepto 00003 de la Estimación 02: "Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición cualquiera que sea su clasificación al primer kilómetro de distancia, volumen medido en secciones".	
• DESCRIPCIÓN.	En la estimación 02, generan la carga y acarreo en camión de material producto de la demolición de las banquetas, la sumatoria de las demoliciones es de 434.46 m3 y a esos metros cúbicos de demolición le suman el 30% de	

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	08/03/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-009/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<p>abundamiento de material, el concepto señala que el volumen es medido en secciones por lo que no debe de agregarse el abundamiento, razón por la cual existe una diferencia de volumen de 130.33 m3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul> <p>\$4,357.09 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 09 /100 m.n.) I.V.A. incluido.</p>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN(ES)</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00003</td> <td>02</td> <td>M3</td> <td>564.79</td> <td>434.46</td> <td>130.33</td> <td>\$28.82</td> <td>\$ 3,756.11</td> </tr> <tr> <td colspan="7"><b>SUBTOTAL</b></td> <td><b>\$ 3,756.11</b></td> </tr> <tr> <td colspan="7"><b>IVA</b></td> <td><b>\$ 600.98</b></td> </tr> <tr> <td colspan="7"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 4,357.09</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	00003	02	M3	564.79	434.46	130.33	\$28.82	\$ 3,756.11	<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 3,756.11</b>	<b>IVA</b>							<b>\$ 600.98</b>	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 4,357.09</b>
CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
00003	02	M3	564.79	434.46	130.33	\$28.82	\$ 3,756.11																																		
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 3,756.11</b>																																		
<b>IVA</b>							<b>\$ 600.98</b>																																		
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 4,357.09</b>																																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, la empresa contratista, aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto de la diferencia estimada.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los trabajos realizados fuera de lo especificado en el contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>																																								

4. OBSERVACIÓN.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	<p>Diferencia de volumen en el Concepto 00004 de la Estimación 02: "Acarreo en camión de volteo de material producto de la excavación y/o demolición cualquiera que sea su clasificación en kilómetros subsecuentes al primer kilómetro, volumen medido en secciones y se pagaran kilómetros recorridos".</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p>En la estimación 02, generan el acarreo en camión de volteo de material producto de la demolición de las banquetas, la sumatoria de las demoliciones es de 434.46 m3 y a esos metros cúbicos de demolición le suman el 30 % de abundamiento de material, y después lo multiplican por los kilómetros recorridos; el concepto señala que el volumen es medido en secciones, razón por la cual no debe de agregarse el abundamiento, por lo que existe una diferencia de volumen de 2,606.60 m3/km.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>

FECHA DE ELABORACIÓN	08/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$23,675.23 (Veintitrés mil seiscientos setenta y cinco pesos 23/100 m.n.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN(ES)</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00004</td> <td>02</td> <td>M3/km</td> <td>11295.86</td> <td>8689.26</td> <td>2606.60</td> <td>\$7.83</td> <td>\$ 20,409.68</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$ 20,409.68</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$ 3,265.55</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$ 23,675.23</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	00004	02	M3/km	11295.86	8689.26	2606.60	\$7.83	\$ 20,409.68	SUBTOTAL							\$ 20,409.68	IVA							\$ 3,265.55	TOTAL							\$ 23,675.23
CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
00004	02	M3/km	11295.86	8689.26	2606.60	\$7.83	\$ 20,409.68																																		
SUBTOTAL							\$ 20,409.68																																		
IVA							\$ 3,265.55																																		
TOTAL							\$ 23,675.23																																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, la empresa contratista, aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto de la diferencia estimada.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los trabajos realizados fuera de lo especificado en el contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>Dirigir instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>																																								

<b>5. OBSERVACIÓN.</b>																																									
<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	<p>Diferencia de volumen en el Concepto 00015 de la Estimación 02: "Banqueta de 10 cm de espesor a base de concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6x6/10-10, incluye: materiales, acarreo, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado, colado, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución".</p>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p>En la estimación 02 generan la banqueta de 10 cm de espesor y generan la longitud por el ancho en las diferentes áreas, pero les falta restar las áreas de los cajetes para los árboles, los registros eléctricos y los postes, por lo que existe una diferencia de volumen de 47.40 m2 de banqueta de concreto.</p>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>																																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$15,716.63 (Quince mil setecientos dieciséis pesos 63/100) I.V.A. incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN(ES)</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00015</td> <td>02</td> <td>M2</td> <td>3935.90</td> <td>3888.50</td> <td>47.40</td> <td>\$285.84</td> <td>\$ 13,548.82</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$ 13,548.82</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$ 2,167.81</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$ 15,716.63</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	00015	02	M2	3935.90	3888.50	47.40	\$285.84	\$ 13,548.82	SUBTOTAL							\$ 13,548.82	IVA							\$ 2,167.81	TOTAL							\$ 15,716.63
CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
00015	02	M2	3935.90	3888.50	47.40	\$285.84	\$ 13,548.82																																		
SUBTOTAL							\$ 13,548.82																																		
IVA							\$ 2,167.81																																		
TOTAL							\$ 15,716.63																																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, la empresa contratista, aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto de la diferencia estimada.</p>																																								

FECHA DE ELABORACIÓN	08/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

	<p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los trabajos realizados fuera de lo especificado en el contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>

6. OBSERVACIÓN.																																									
TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																								
TÍTULO.	Diferencia de volumen en el Concepto 00015 de la Estimación 03: "Banqueta de 10 cm de espesor a base de concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6x6/10-10, incluye: materiales, acarreos, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado, colado, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución".																																								
DESCRIPCIÓN.	En la estimación 03 generan la banqueta de 10 cm de espesor y generan la longitud por el ancho en las diferentes áreas, pero les falta restar las áreas de los cajetes para los árboles, los registros eléctricos y los postes, por lo que existe una diferencia de volumen de 6.96 m2 de banqueta de concreto.																																								
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>																																								
MONTO POR ACLARAR.	<p>\$2,307.76 (Dos mil trescientos siete pesos 76/100) I.V.A. incluido.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN(ES)</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00015</td> <td>03</td> <td>M2</td> <td>366.16</td> <td>359.20</td> <td>6.96</td> <td>\$285.84</td> <td>\$ 1,989.45</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td>\$ 1,989.45</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">IVA</td> <td>\$ 318.31</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 2,307.76</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	00015	03	M2	366.16	359.20	6.96	\$285.84	\$ 1,989.45	SUBTOTAL							\$ 1,989.45	IVA							\$ 318.31	TOTAL							\$ 2,307.76
CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
00015	03	M2	366.16	359.20	6.96	\$285.84	\$ 1,989.45																																		
SUBTOTAL							\$ 1,989.45																																		
IVA							\$ 318.31																																		
TOTAL							\$ 2,307.76																																		
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, la empresa contratista, aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto de la diferencia estimada.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los trabajos realizados fuera de lo especificado en el contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																																								
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar</p>																																								

FECHA DE ELABORACIÓN	08/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

estimaciones de conceptos no ejecutados.

**7. OBSERVACIÓN.**

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																								
TÍTULO.	Diferencia de volumen en el Concepto 00015 de la Estimación 05: "Banqueta de 10 cm de espesor a base de concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6x6/10-10, incluye: materiales, acarreos, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado, colado, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución".																																									
DESCRIPCIÓN.	En la estimación 05 generan la banqueta de 10 cm de espesor y generan la longitud por el ancho en las diferentes áreas, pero les falta restar las áreas de los cajetes para los árboles, los registros eléctricos y los postes, por lo que existe una diferencia de volumen de 26.40 m2 de banqueta de concreto.																																									
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>• Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>																																									
MONTO POR ACLARAR.	\$8,753.57 (Ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 57/100) I.V.A. incluido.																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN(ES)</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00015</td> <td>05</td> <td>M2</td> <td>-531.73</td> <td>-558.13</td> <td>26.40</td> <td>\$285.84</td> <td>\$ 7,546.18</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$ 7,546.18</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$ 1,207.39</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$ 8,753.56</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	00015	05	M2	-531.73	-558.13	26.40	\$285.84	\$ 7,546.18	SUBTOTAL							\$ 7,546.18	IVA							\$ 1,207.39	TOTAL							\$ 8,753.56
CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																			
00015	05	M2	-531.73	-558.13	26.40	\$285.84	\$ 7,546.18																																			
SUBTOTAL							\$ 7,546.18																																			
IVA							\$ 1,207.39																																			
TOTAL							\$ 8,753.56																																			
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, la empresa contratista, aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto de la diferencia estimada.  O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los trabajos realizados fuera de lo especificado en el contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.																																									
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.																																									

**D. MONTOS TOTALES**

AUDITADO.	\$9'665,531.17 (Nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 17/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO.	\$9'650,151.56 (Nueve millones seiscientos cincuenta mil ciento cincuenta y un pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR.	\$15,379.61 (Quince mil trescientos setenta y nueve pesos 61/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$60,109.85 (Sesenta mil ciento nueve pesos 85/100 M.N.) I.V.A. incluido.

FECHA DE ELABORACIÓN	08/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-131-20		

**E. COMPROMISO**

De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.



ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
Eduardo Romero García <b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	Jaime Eduardo Reyes Robles <b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	Alfonso Hernández Godínez <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>

9

Revisó: TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez